ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA EN LA IMPLEMENTACION, MONITOREO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO VIGENCIA 2026.**
RESPONSABLE	**DANIEL LEONARDO ROSAS GARCIA**
DEPENDENCIA	**GERENCIA**
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/L.**
PLAZO	**CIENTO VEINTE (120) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO**
RUBRO PRESUPUESTAL	**Codigo / Descripcion / Valor** 2 Gastos 2.1 Funcionamiento 2.1.2 Adquisición de bienes y servicios 2.1.2.02 Adquisiciones diferentes de activos 2.1.2.02.02 Adquisición de servicios 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de produ cción 2.1.2.02.02.008.01 Honorarios, Servicios profesionales y Asesorías Área Ad ministrativa 12,000,000.00 **Son DOCE MILLONES DE PESOS** — **Total 12.000.000.00**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACION DIRECTA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de Muzo, creada por el Acuerdo Municipal N° 012 del 25 de mayo de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°56 del 7 de diciembre de 2001, constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Municipal.

Objeto: La Empresa Social del Estado Hospital "Santa Ana', adelantara acciones de promoción, fomento y conservación de la salud y de prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, así como actividades que busquen el mejoramiento de las diferentes unidades que conforman la institución en beneficio del objeto social.

La E.S.E. Hospital “Santa Ana” de Muzo, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud Pública que oferta servicios de salud; Baja Complejidad Gestión del Riesgo Integral, y que requiere para desarrollo de sus actividades misionales y de apoyo, los servicios médico asistenciales, equipos biomédicos, material médico quirúrgico, medicamentos y demás recursos (físicos y humanos) para garantizar el cumplimiento de sus funciones.

Que el fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Empresas Sociales del Estado es fundamental para garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión de los recursos y en la prestación de servicios de salud.

Que, dentro de la planta de personal de la ESE, no cuenta con el personal suficiente e idóneo para la ejecución de las actividades de Asesoría del Sistema de Control Interno de la ESE

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La ESE Hospital Santa Ana de Muzo, como entidad prestadora de salud en un municipio de sexta categoría, debe contar con un sistema de control interno por varias razones clave que garantizan su buen funcionamiento, eficiencia, transparencia y cumplimiento de la normativa. Aquí te dejo algunos puntos clave para entender por qué es esencial:

1. **Cumplimiento de la normatividad**: El sistema de control interno asegura que la entidad cumpla con todas las disposiciones legales y reglamentarias establecidas por el gobierno nacional y las autoridades sanitarias. En Colombia, las entidades públicas están obligadas a implementar un sistema de control interno según la Ley 87 de 1993 y las normativas relacionadas.
2. **Gestión eficiente de los recursos públicos**: Un hospital en un municipio de sexta categoría, como el de Muzo, debe contar con un sistema de control interno para garantizar que los recursos sean utilizados de manera eficiente y efectiva. Esto incluye tanto la administración de los presupuestos como el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros.
3. **Prevención de riesgos y fraudes**: El control interno ayuda a identificar y mitigar los riesgos financieros, operacionales y de cumplimiento. En el contexto de un hospital, esto es crucial para prevenir fraudes, mal manejo de los fondos y garantizar que los servicios de salud sean prestados de manera adecuada y en beneficio de la comunidad.
4. **Mejoramiento continuo de la calidad del servicio**: Implementar un sistema de control interno también permite establecer procesos de monitoreo y evaluación que favorezcan la mejora continua de la calidad del servicio de salud. Esto es especialmente importante en un municipio de sexta categoría, donde los recursos y la infraestructura suelen ser limitados.
5. **Transparencia y rendición de cuentas**: Un sistema de control interno fortalece la transparencia en la gestión hospitalaria, lo que facilita la rendición de cuentas a la comunidad, al gobierno local y a las entidades de control. La rendición de cuentas es esencial para mantener la confianza de la población y los organismos de control en la entidad.
6. **Cumplimiento de objetivos institucionales**: Finalmente, un buen sistema de control interno garantiza que la ESE Hospital Santa Ana de Muzo pueda cumplir con sus objetivos institucionales, como la prestación de servicios de salud de calidad y la mejora de las condiciones de bienestar de la población en el municipio.

En resumen, el control interno no solo es un requerimiento legal, sino también una herramienta estratégica para el buen funcionamiento, la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas de la ESE Hospital Santa Ana de Muzo, lo cual es crucial para garantizar una gestión pública responsable y el bienestar de la comunidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA EN LA IMPLEMENTACION, MONITOREO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO VIGENCIA 2026.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO

84	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	8411	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIAS	841116	SERVICIOS DE AUDITORÍA	84111603	AUDITORÍAS INTERNAS

2.1. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC (cada	Descripción	Fec	Fec	Dur	Dur	Modali	Fuente de	Valor total
84111603	Prestación de servicios profesionales para la asesoría y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la ESE.	1	1	12	1	CCE-16	0	28746668

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

a. El objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicios **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA EN LA IMPLEMENTACION, MONITOREO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO VIGENCIA 2026.**
b. La prestación del servicio se desarrollará dependiendo de las necesidades de la entidad estatal.
c. Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean acordados.
d. Tener certificaciones laborales que soporten la experiencia e idoneidad, que acredite su trasegar profesional.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATISTA

Además de las actividades contractuales y la propuesta presentada por el contratista a la entidad, el contratista se obliga a:

a. Entregar con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por LA ENTIDAD sin que se genere subordinación.
b. Ejecutar las actividades de forma personal y con sus propios recursos, NO se obliga a la entidad estatal a proporcional recursos humanos, físicos o financieros adicionales para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Garantizar la calidad del servicio.
d. Responder a los requerimientos que le solicite la entidad.
e. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
f. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
g. Velar por el buen funcionamiento y uso de las instalaciones, equipos e instrumentos que utilice en el desarrollo de sus actividades reportando cualquier anomalía o daño importante que se presente.
h. Reportar al hospital cualquier novedad que se presente en cumplimiento de sus funciones.
i. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, en cuanto con ellos cause perjuicio al hospital o a terceros.

j. Elaborar y presentar oportunamente los informes solicitados por la administración de la ESE y por las entidades externas y de control.
k. Presentar las cuentas de cobro mensuales una vez se entregues los servicios o productos, con fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario Reglamentario por el Decreto Nacional 1165 de 1996, así mismo cumplir con todos los certificados de aportes al Sistema General de Seguridad Social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS DEL EVENTUAL CONTRATISTA

1. Evaluar el estado actual del Sistema de Control Interno en la E.S.E. Hospital Santa Ana de Muzo.
2. Prestar asesoría y acompañamiento para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Entidad.
3. Apoyar a la dependencia que tiene las funciones de Control Interno, en la presentación de los informes que sean requeridos para la presente vigencia.
4. Apoyar la medición y evaluación permanente de la eficiencia, eficacia y economía del Sistema de Control Interno.
5. Consolidar los informes de P.Q.R.S., Austeridad de Gasto, informes Semestrales de Control Interno, informe Seguimiento Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
6. Formular el Plan Anual de Auditorías Internas de la presente vigencia, para presentación y aprobación por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
7. Ejecutar el Plan Anual de Auditorías Internas de la vigencia actual.
8. Consolidar los informes de auditoría interna, de conformidad con las actividades desarrolladas en virtud del Plan Anual de Auditorías de la vigencia actual.
9. Apoyar la revisión y consolidación de los planes de mejoramiento de los procesos auditados conforme a las actividades desarrolladas en virtud del Plan Anual de Auditorías de la presente vigencia.
10. Apoyar a la entidad en la ejecución de actividades relacionadas con el fomento de la cultura del control.
11. Participar en las reuniones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, cada vez que sea requerido por la Administración.
12. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
b. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
c. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
d. Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.
e. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el Acuerdo de Manual de Contratación de la ESE.

3. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1. El valor del presente contrato es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/L,** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor estimado del contratista se encuentra justificado a razón de su experiencia e idoneidad y conocimientos especializados al igual que el siguiente estudio del sector:

3.2 . ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto

.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Que para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la E.S.E. Hospital Santa Ana de Muzo Boyacá, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural o jurídica que acredite: tener experiencia en "**SERVICIOS PROFESIONALES y/o APOYO A LA GESTION**", toda vez que las actividades a realizar se refieren a procesos PROFESIONALES especializados en cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Estudio económico del sector

El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo con el histórico de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Muzo y otras Entidades para objetos contractuales iguales o similares como se pasa a relacionar:

ITEM	ENTIDAD	OBJETO	VIGENCIA	VALOR MENSUAL	VALOT TOTAL	PLAZO
1	MINISTERIO DE JUSTICIA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS, REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DEL MECI, A LOS MAPAS DE RIESGOS, ASÍ COMO ACOMPAÑAR A LAS ÁREAS MISIONALES Y DE APOYO EN LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PLANOS DE MEJORAMIENTO CONTINUO CONTRIBUYENDO A LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN.	2026	5.050.000	40.400.000	8 MESES
2	MINJUSTICIA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO PARA APOYAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA Y DEMÁS EVALUACIONES DERIVADAS DEL MANDATO LEGAL, ASÍ COMO APOYAR A LAS ÁREAS MISIONALES Y DE APOYO EN LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PLANOS DE MEJORAMIENTO CONTINUO CONTRIBUYENDO A LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO	2026	5.950.000	47.600.000	8 MESES

		INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN.				

3.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2026000088**

Valor y Rubros:

Codigo	Descripcion	Valor
2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produ cción	
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios, Servicios profesionales y Asesorías Área Ad ministrativa	
		12,000,000.00
Son DOCE MILLONES DE PESOS	**Total**	**12.000.000.00**

3.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato les se cancelará de la siguiente manera: Cuatro (4) pagos mensuales de TRES MILLONES DE PESOS **($3.000.000) M/Cte,** una vez causado el mes correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La ESE concurrirá al pago dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación del informe de actividades en el formato entregado por la ESE, cuenta de cobro, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor designado deberá verificar y certificar mensualmente en un informe escrito, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

3.5 PLAZO EJECUCIÓN

CIENTO VEINTE (120) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO

3.6 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto Numero 1607 de 2002 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: Nivel 3.

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
III	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación, incluye hospitales generales, centros de atención medica con ayudas diagnosticas, instituciones presta-doras de servicios de salud, centros especializados (excepto de radiodiagnósticos y/o radioterapia), hospitales para tuberculosos, instituciones de salud mental). Empresas dedicadas a actividades de apoyo diagnóstico, incluye solamente los laboratorios de análisis químicos, biológicos, bancos de sangre y similares.
V	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación incluye solamente a empresas dedicadas a los centros de atención médica con radiodiagnóstico y/o radioterapia, consultorios médicos y/o odontológicos cuyas unidades radiológicas no cumplen con las normas de radioprotección vigente.

3.7 **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en las condiciones descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia, en las instalaciones del Contratista y de la E.S.E Hospital Santa Ana de Muzo – Boyacá.

3.8 **TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión.**

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E., adoptó mediante Acuerdo No. 005 del seis (6) de junio del 2025 el, Estatuto de Contratación y en consecuencia con posterioridad, por Resolución número 229 del 9 de junio del 2025, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral. 3.2.2. CONTRATACIÓN DIRECTA. Corresponde al procedimiento en el cual la E.S.E. celebra directamente el contrato, sin perjuicio del deber de soportar, justificar y publicar la fase de planeación del respetivo proceso contractual, utilizando siempre criterios objetivos de escogencia del contratista. Podrá contratarse de manera directa en los siguientes casos: **3.2.2.1** En consideración a la cuantía. Todo proceso de selección cuya cuantía sea igual o inferior a 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato.

5 CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad, experiencia en el objeto a contratar y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos.

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

El presente contrato se realizará por una persona natural y/o jurídica legalmente capaz de acuerdo a los siguientes requisitos verificados por la oficina correspondiente como son:

- Propuesta contractual.
- Hoja de vida de **SIGEP 2**
- Fotocopia ampliada de la cedula al 150 legible
- Rut
- Tarjeta profesional
- Diploma de profesión
- Certificados de Contraloría, Procuraduría y Policía-Medidas correctivas NO SUPERIOR A 3 MESES
- Certificaciones laborales
- Certificaciones de Afiliación a seguridad social como independiente: salud, pensión y ARL (Panilla de seguridad social.
- Examen médico ocupacional

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

- Título de pregrado en: Ingeniero de Sistemas
- Título de posgrado en modalidad de Especialización en Auditoria de Salud.

Experiencia:

2 años de Experiencia Profesional.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista

					contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	no obtención de los fines y propósitos de la contratación						evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.						
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista

					hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	de los propósitos y metas del contrato						Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada						
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte dLA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo estipulado en el **ACUERDO 005 DEL 2025 "POR EL CUAL ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO", CAPÍTULO IV - GARANTIAS**: En todos los casos de contratación superiores a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riegos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad.

No obstante lo anterior, en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluaran los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejaran constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es contrato bajo la modalidad de contratación directa y su valor no supera los 50 s.m.l.m.v., no será obligatorio la exigencia de garantías.

8. SUPERVISIÓN

Por parte del contratante la Supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Subgerente de la ESE, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las

funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna No. 229 del 2025 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

9. LIQUIDACION

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012, culminado el plazo de ejecución de las obligaciones contractuales, la E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO, procederá a la liquidación del contrato.

En la liquidación de los contratos se hará una revisión total de las obligaciones ejecutadas, reconocimientos económicos a que haya lugar, estado de garantías y vigencias de las mismas y cumplimiento de las obligaciones parafiscales, cuando se requiera y con el sistema de seguridad social integral con el fin que las partes se declaren a paz y salvo.

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación, sin embargo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto para este tipo de contratos se exigirá el acta de recibo a satisfacción del contrato suscrita por las partes, sin perjuicio que durante su ejecución se presenten situaciones que afecten el normal desarrollo o ejecución del objeto contractual que hagan necesaria la realización de liquidación

Muzo, 30 de marzo del 2026

Atentamente,

DANIEL LEONARDO ROSAS GARCIA
Gerente
ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO

Daniela Hueso

Proyectó: Karen Daniela Hueso Castillo
Gerente ESE

Martha Lucia Castellanos R.

Reviso: Martha Lucia Castellanos Rodríguez
Asesora Jurídica externa ESE